Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García-Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 69/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Esther Ruiz Ballesteros, contra la empresa José Carlos Iglesias Cebollada, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de la Magistrada-Juez doña María Belén Tomás Herruzo

En Toledo, a 5 de abril de 2017.

Antecedentes de hecho

Único.- Esther Ruiz Ballesteros, ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia 731/2016 frente a José Carlos Iglesias Cebollada.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Esther Ruiz Ballesteros, frente a José Carlos Iglesias Cebollada, parte ejecutada, por importe de 1.111,00 euros, en concepto de principal, más otros 222,00 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Decreto de la Letrada de la Administración de Justicia doña Vicenta García-Saavedra Bastazo

En Toledo, a 5 de abril de 2017.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.

- El embargo y retención de los saldos, depósitos, así como de las devoluciones tributarias para asegurar la responsabilidad de José Carlos Iglesias Cebollada, hasta cubrir las sumas por las que se ha despachado ejecución librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- Dar audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretas del deudor sobre los que despachar ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Carlos Iglesias Cebollada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo 5 de abril de 2017.– La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García-Saavedra Bastazo.

N.º I.-1941

Código de verificación: **2017.00001941**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**